

18177 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 13 de octubre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 13 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 2, 32, 38, 41, 25.

Estrellas: 5, 3.

El próximo sorteo se celebrará el día 20 de octubre a las 21,30 horas.

Madrid, 13 de octubre de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

18178 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de octubre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de octubre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de octubre.

Combinación ganadora: 15, 41, 23, 20, 7, 44.

Número complementario: 13.

Número del reintegro: 1.

Día 14 de octubre.

Combinación ganadora: 41, 31, 9, 23, 13, 8.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 19 y 21 de octubre a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías

y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 14 de octubre de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

18179 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos regionales.

Advertido error en el anexo de la Resolución de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 7 de julio de 2006, página 25520, se inscribe la correspondiente rectificación:

En el anexo I, en la Zona de Promoción Económica de Valencia, en la provincia de Castellón, figura el expediente CS/666/P12. Este expediente no debe figurar en dicho anexo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18180 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y de conformidad con el Art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, ha resuelto ordenar la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el segundo trimestre del 2006, relacionadas en el anexo adjunto.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.-El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Importe	Finalidad
11.11.322K.484.01	Ed. Esp. Atletismo	292.270,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Badminton	41.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Baloncesto	248.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Balonmano	210.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Beisbol y Softbol	12.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Boxeo	12.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Ciclismo	60.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Deportes de Invierno	100.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Deportes Montaña	14.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Deportes para Ciegos	35.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Deportes para Discapacitados Intelectuales.	11.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Esgrima	37.500,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Gimnasia	67.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Halterofilia	14.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Hockey	62.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Judo y D.A.	170.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Karate	26.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Lucha	20.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Natación	227.250,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. Padel	17.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Pelota	20.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Pentatlón Moderno	9.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Piragüismo	197.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Remo	95.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Rugby	40.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Tenis Mesa	55.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Tiro con Arco	21.120,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Importe	Finalidad
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Tiro Olímpico	27.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Triatlón	48.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Vela	70.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.484.01	Fed. Esp. de Voleibol	194.000,00	Subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Tecnificación Deportiva.
11.11.322K.487	Fundación Deporte Joven	90.000,00	Subvención nominativa para actividades Dept.
11.11.336A.480.01	Fed. Esp. de Deportes para Discapacitados Intelectuales	310.000,00	Subvención Ordinaria.
11.11.336A.480.01	Fed. Esp. de Deportes de Minusválidos Físicos	310.000,00	Subvención Ordinaria.
11.11.336A.480.01	Fed. de Deportes para Paralíticos Cerebrales	225.560,00	Subvención Ordinaria.
11.11.336A.480.01	Fed. Esp. de Deportes para Ciegos	80.000,00	Subvención Ordinaria.
18.101.336A.761.03	Cabildo Insular de Tenerife	750.000,00	Subvención nominativa para cofinanciar Centro Especializado.
8.101.336A.761.03	Ayuntamiento de Jaca	1.000.000,00	Subvención nominativa para la construcción de una pista de hielo para el Festival Olímpico de la Juventud.

18181 *ORDEN ECI/3195/2006, de 2 de octubre, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la educación y la ciencia.*

El Ministerio de Educación y Ciencia almacena, custodia y gestiona gran cantidad de información documental relacionada con los diferentes aspectos educativos y científicos que le son propios. Entre sus responsabilidades están no sólo las de promocionar, proteger y preservar toda esta información sino también la de difundirla. Por tanto, debe preparar dicha información no sólo para que sea accesible a todos los ciudadanos sino también para que pueda ser consultada a efectos de investigación tanto en ámbitos nacionales como internacionales.

El tipo de información específica que puede y debe ofrecer el Ministerio de Educación y Ciencia constituye, además de un activo desde el punto de vista informativo, un patrimonio didáctico cuya amplia difusión es no sólo obligada desde el punto de vista del quehacer que le es propio sino que, por otra parte, puede conllevar efectos positivos en diferentes sectores de nuestra enseñanza.

La información a la que hacemos referencia se encuentra en la actualidad procesada por la Subdirección General de Tratamiento de la Información (SGTI) y proviene en su mayor parte de transformaciones que se realizan con los datos que se capturan a través de aplicaciones informáticas que tradicionalmente fueron desarrolladas para resolver problemas de gestión y control. Los sistemas de información que se utilizan para lograr los objetivos expresados más arriba son lo suficientemente complejos como para hacer conveniente que los recién titulados necesiten un tiempo de prácticas que complementen lo aprendido en sus estudios relativos a la gestión financiera y de procesos, tanto en aspectos relacionados con los contenidos técnicos informáticos y de comunicaciones como en los relativos a la especificidad de la información educativa que se trata y procesa.

Por todo ello, parece adecuado que, con independencia del personal asignado a la SGTI para la realización de las tareas arriba descritas, puedan adscribirse a dicha unidad becarios que participen en las mismas y puedan, mediante ellas y asistiendo a cursos de especialización expresamente organizados, ampliar su formación.

Por tanto, este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre) y en el Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre (BOE del 30), que aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, así como en la Orden 1305/2005, de 20 de abril (BOE del 12 de mayo) de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Educación y Ciencia, ha resuelto convocar concurso público para la concesión de tres becas de Formación en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y la Ciencia, para participar en las actividades de administración de sistemas informáticos y de comunicaciones y para participar en proyectos desarrollados sobre tecnología Web, desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007, que se agrupan en tres apartados:

1. Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web (1 beca).
2. Actividades relacionadas con sistemas y bases de datos (1 beca).
3. Actividades relacionadas con administración de redes de área local y ofimática (1 beca).

En su virtud, dispongo:

Primero. *Objeto.*—El objeto específico de las becas es la formación de especialistas en tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas a la educación y la ciencia y la colaboración en las tareas encomendadas al efecto a la Subdirección General de Tratamiento de la Información. El período de disfrute de las mismas será de doce meses máximo, iniciándose en enero del año 2007 y finalizando en diciembre del mismo año.

Segundo. *Lugar de realización.*—Los becarios realizarán su proceso de formación en la sede de la Subdirección General de Tratamiento de la Información, sita en Madrid, calle Vitruvio n.º 4, o en Castellana n.º 160, sede actual de la secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Tercero. *Requisitos de los beneficiarios y criterios objetivos de selección.*—Las condiciones en las que se convocan las becas son las siguientes:

a) Podrán concursar aquellas personas de nacionalidad española o nacionales de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca. Aquellos que hayan disfrutado de estas becas, u otras similares convocadas por este Departamento, más de treinta y seis meses no podrán concursar.

b) Para poder concursar a las becas de los apartados primero y segundo de los señalados en el preámbulo de esta Orden es obligatorio estar en posesión de titulación universitaria de primero o segundo ciclo y haber obtenido dicho título en 2004 o con posterioridad. Se recuerda que, a efectos de los concursos de la Administración General del Estado, los alumnos con los tres primeros cursos terminados de una titulación superior, tienen la consideración de titulados de primer ciclo, pudiendo, por tanto, concursar a estas becas. Los títulos universitarios cursados en universidades no españolas deben estar homologados en España, o reconocidos en el caso de tratarse de titulaciones universitarias obtenidas dentro del ámbito de la Unión Europea.

c) La beca del apartado tercero va dirigida únicamente a titulados en ciclo formativo superior de Formación Profesional o segundo grado de Formación Profesional que hayan terminado sus estudios en 2004 o con posterioridad.

Para la beca del primer apartado, «Actividades relacionadas con proyectos de tecnología Web», se valorarán conocimientos prácticos sobre:

Dream Weaver, Visual Basic Script y Asp, y de Java, Javascript y Jsp hasta 35 puntos.

Servidores de aplicaciones J2EE hasta 15 puntos.

Para la beca del segundo apartado «Actividades relacionadas con sistemas y bases de datos» se valorarán conocimientos prácticos sobre:

Sistemas operativos UNIX hasta 20 puntos.

Gestores de base de datos relacionales, principalmente Oracle, hasta 20 puntos.

Gestores de bases documentales, hasta 10 puntos.

Para la beca del tercer apartado, actividades relacionadas con la Administración de Redes de Área Local y Ofimática, se valorarán conocimientos prácticos sobre:

Administración de redes (Novell, W2000) hasta 20 puntos.

Productos ofimáticos hasta 10 puntos.

Sistemas operativos W2000 y WXP hasta 10 puntos.